

BASES DE LA BOLSA DE CARGOS TÉCNICOS.

1. OBJETO.

Regular la composición, funcionamiento y compensaciones de la Bolsa de Cargos Técnicos (jueces, comisarios y cronometristas) para la temporada, garantizando la correcta cobertura de las jornadas de competición.

2. COMPOSICIÓN.

- La Bolsa estará formada por **cargos obligatorios** (designados por los clubes) y por **cargos voluntarios** (inscripción libre).
- Un mismo cargo técnico podrá figurar como obligatorio y voluntario.
- Un cargo técnico **sólo podrá ser designado por un club**.

3. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES.

- Cada club deberá aportar **un cargo técnico (juez o comisario)**, que realizará **una jornada obligatoria preferentemente** en la fase de **dieciseisavos**, cuando sea convocado por la federación.
- La designación deberá realizarse antes del **lunes 20 de octubre 2026**.
- La federación intentará convocar al cargo designado por club el día en que el club que representado sea citado para correr, o en caso de no ser posible el día anterior o posterior.
- Por la jornada obligatoria **no habrá compensación económica**.
- Un cargo técnico sólo podrá ser designado por un único club de la comunidad de Andalucía, independientemente del grupo al que pertenezca.
- Los cargos técnicos actuantes en cada jornada, sólo podrán actuar como amarradores del club que haya sido designado como cargo técnico. Cada club deberá gestionar su amarrador de forma independiente al desarrollo de la competición, permitiendo cumplir su función de Cargo Técnico a las personas designadas para ello.
- Los Directores de Carreras designados por el Comité de Cargos Técnicos pueden ser asignados como Cargo Técnico a los clubes en las jornadas obligatorias de competición.

4. COMPENSACIONES Y SANCIONES A CLUBES.

- Si un club no aporta cargo técnico antes del 20 de octubre 2026, deberá abonar **300 €**, siendo descalificado el club si no se ha abonado antes del 22 de octubre de 2026.
- Si un cargo técnico designado no asiste injustificadamente a su jornada obligatoria y no lo comunica con la suficiente antelación al delegado para una correcta reorganización o no

realiza la jornada completa, el club representado será sancionado con **300 €**, que deberá abonar antes de la siguiente eliminatoria y tendrá que cumplir su día obligatorio en otra jornada.

- El impago conllevará la **descalificación** del club.

5. INSCRIPCIÓN LIBRE DE CARGOS TÉCNICOS.

- Podrá inscribirse en la Bolsa cualquier cargo técnico.
- En caso de ser citado recibirá las siguientes compensaciones:
 - **JORNADAS FUERA DE ANDALUCÍA:**
 - **Convocatoria para 1 día:** 140 € por desplazamiento + 35€ de dieta.
 - **Convocatoria para 2 días:** 140 € por desplazamiento + gastos de cuadra y hospedaje a cargo de la Federación + dieta de 35 € por pernoctación diario.
 - **JORNADAS EN ANDALUCIA:**
 - Compensación de 60€ por jornada.

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.

- Para cobrar la compensación o cumplir con la jornada obligatoria, el cargo técnico deberá estar **a disposición del Director de Carreras durante toda la jornada completa.**
- El incumplimiento supondrá sanción económica conforme al punto 4.

7. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS.

- La Federación convocará **los cargos técnicos designados por jornada.**